



ADENDUM AL CONTRATO N° LS-051.19
LS-103C80801/026/2019

ADENDUM AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO LS-051.19, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR HÉCTOR FERNANDO RUZ SANTAMARÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE DICHO ORGANISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF ESTATAL", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA "SOPRICOM COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU APODERADO LEGAL, EDGAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE ADENDUM COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES, ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha veintiséis de diciembre del dos mil diecinueve, "LAS PARTES" suscribieron el Contrato de Compraventa No. LS-051.19, derivado de la Licitación Simplificada LS-103C80801/026/2019, con el objeto de adquirir Apoyos Funcionales para la Dirección de Asistencia e Integración Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, al que en lo sucesivo se le denominará como "EL CONTRATO DE ORIGEN".

SEGUNDO.- En la Cláusula SEGUNDA de "EL CONTRATO DE ORIGEN" se estableció que "EL DIF ESTATAL" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" un subtotal de **\$7,896,470.00** (Siete millones ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N.), un Impuesto al Valor Agregado de **\$1,263,435.20** (Un millón doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 20/100 M.N.), lo que hace un importe total de **\$9,159,905.20** (Nueve millones ciento cincuenta y nueve mil novecientos cinco pesos 20/100 M.N.).

TERCERO.- En la Cláusula DÉCIMA de "EL CONTRATO DE ORIGEN" se estableció que el monto de total de la fianza sería por el importe de **\$789,647.00 (Setecientos ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, el cual es el equivalente al 10% del monto total de lo contratado.

CUARTO.- Con fecha 27 de diciembre de 2019, mediante memorándum SRMSG/492-12/19, signado por Salvador Sáenz Páez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, se solicita a la Dirección Jurídica y Consultiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, realizar una ampliación por medio de un **adendum al contrato N° LS-051.19, derivado de la Licitación Simplificada N° LS-103C80801/026/2019**, por un 19.49% del total del contrato de origen, con el proveedor



SOPRICOM COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS S.A. DE C.V.

DECLARACIONES

I.- DE "EL DIF ESTATAL":

A) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

B) Comparece a suscribir el presente documento Héctor Fernando Ruz Santamaría, en su carácter de Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Director Administrativo del mismo Organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracción VIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y artículo 10, inciso g), del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial Núm. Ext 498, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha 14 de diciembre de 2016.

Héctor Fernando Ruz Santamaría, Director Administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 4 de diciembre del dos mil dieciocho, emitido por Verónica Aguilera Tapia, Directora General del Organismo, así como en el Poder General para Actos de Administración, de fecha tres de diciembre de dos mil dieciocho, el cual consta en el instrumento notarial número Dos Mil Cuatrocientos Dieciocho, ante la fe de la Licenciada Minerva Cobos Lucero, Titular de la Notaría Pública número 27 de la Décima Cuarta Demarcación Notarial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la Ciudad de Atoyac, Estado de Veracruz.

C) Señala como su domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.- DE "EL PROVEEDOR":



A) Es una sociedad mercantil, constituida bajo las leyes mexicanas, tal como lo acredita con la Escritura Pública Número Sesenta y Cuatro, volumen número uno, ante la fe del Lic. Octavio Andrés Téllez Martínez, Notario Público Número Veintiocho de la Undécima Demarcación Notarial y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

B) Comparece a la celebración del presente instrumento jurídico, Edgar Hernández Hernández, en carácter de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada "SOPRICOM COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS, S.A. de C.V.", tal como lo acredita con la escritura pública número Sesenta y Cuatro, Volumen Número Uno, ante la fe del Licenciado Octavio Andrés Téllez Martínez, Notario Público Número Veintiocho de la Undécima Demarcación Notarial y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

C) Es una persona moral con las siguientes actividades económicas: comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico, de laboratorio y de productos farmacéuticos, el cual cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número SCS101123FC0 y con Registro de Padrón de Proveedores vigente número 16927, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha 22 de enero del 2019.

D) Edgar Hernández Hernández, apoderado legal de la empresa SOPRICOM COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS, S.A de C.V., se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector número [REDACTED]

E) Señala como domicilio para efectos de este *adendum* el ubicado en la Calle Xicotécatl N°. 28, despacho 1, Colonia Centro, Código Postal 91000, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III.- DE "LAS PARTES":

A) Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran el presente *adendum*; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

B) En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

C) El presente Adendum al contrato **N° LS-051.19**, se celebra con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Conforme a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este *adendum*, "**LAS PARTES**" aceptan someterse a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMPLIACIÓN AL IMPORTE DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" convienen en ampliar el monto total establecido en la cláusula **SEGUNDA** de "EL CONTRATO DE ORIGEN", por lo que "EL DIF ESTATAL" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" la ampliación y adición de **\$1, 784,755.12** (Un millón setecientos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco pesos 12/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo siguiente:

					SOPRICOM COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.		
PART.	RENG.	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA OFERTADA	P.U.	IMPORTE
ÚNICA	1	<p>SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR ADULTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fabricada con tubo de acero para mayor resistencia y durabilidad, sin hacerla más pesada, de 18" plegable, asiento de 45 cm. • Pintura epóxica o electrostática. • Llantas todo terreno. • Asiento y respaldo fabricados en tela loneta, con retardante al fuego, hipoalérgica con un tratamiento que permite la fácil limpieza. • Descansapies abatibles. • Frenos de palanca ajustables. • Ruedas traseras neumáticas para evitar los golpes. • Ruedas delanteras de 4" a 8" pulgadas. • Ejes delantero fijos y rines de aluminio o metálicos. • Masas y aros impulsores en acero. • Sistema de encajes de cruz (asiento) para una mayor estabilidad y durabilidad de la silla. • Garantía por defectos de fabricación de mínimo 1 año. • Imprescindible presentar producto muestra. 	299	PIEZA	ORTHOSILLAS ANAHUAC, S.A. DE C.V.	2,232.00	667,368.00
	2	<p>SILLA DE RUEDAS ESTANDAR INFANTIL :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fabricada con tubo de acero para mayor resistencia y durabilidad, sin hacerla más pesada, de 14" plegable. • Pintura epóxica o electrostática. • Asiento y respaldo fabricados en loneta, para mayor resistencia, con retardante al fuego, hipoalérgica con un tratamiento que permita la fácil limpieza. • Descansapies regulables de altura y abatibles. • Frenos de palanca ajustables. • Ejes traseros de aluminio y delanteros fijos. • Ruedas traseras neumáticas. • Masas y aros impulsores en acero. 	50	PIEZA	ORTHOSILLAS ANAHUAC, S.A. DE C.V.	2,147.00	107,350.00



	<ul style="list-style-type: none"> • Ruedas delanteras de 4" a 7" macizas. • Sistema de encajes de cruz para una mayor estabilidad y durabilidad de la silla. • Garantía por defectos de fabricación mínimo 1 año. • Imprescindible presentar producto muestra. 					
3	<p>SILLA DE RUEDAS ESTANDAR JUVENIL :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fabricada con tubo de acero para mayor resistencia y durabilidad, sin hacerla más pesada, de 16" plegable. • Pintura epóxica o electrostática. • Asiento y respaldo fabricados en loneta, para mayor resistencia, con retardante al fuego, hipoalergénica con un tratamiento que permite la fácil limpieza. • Descansapiés abatibles y regulables de altura. • Frenos de palanca ajustables de aluminio. • Ejes traseros de aluminio y delanteros fijos. • Ruedas traseras neumáticas. • Rines traseros y ruedas delanteras en aluminio y/o metálicas. • Masas y aros impulsores en acero. • Ruedas delanteras de 4" a 7" macizas. • Sistema de encajes de cruz para una mayor estabilidad y durabilidad de la silla. • Garantía por defectos de fabricación mínima de 1 año. • Imprescindible presentar producto muestra. 	50	PIEZA	ORTHOSILLAS ANAHUAC, S.A. DE C.V.	2,147.00	107,350.00
5	<p>SILLA DE RUEDAS (PCA):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fabricada con tubo de acero o aluminio para mayor resistencia y durabilidad, esto, sin hacerla más pesada. • Plegable • Para personas de 14 años en adelante hasta la edad adulta. • Descansabrazos largo desmontable que facilita los traslados del paciente. <ul style="list-style-type: none"> • Piernera desmontable, abatible y elevable de altura. • Respaldo reclinable en cuatro o cinco posiciones de 90° y hasta quedar de 160° a 180° tipo cama. • Cabezal regulable en altura y profundidad • Cojines de apoyo lateral. • Cojín de asiento rígido acolchado con abductor variable de profundidad, para permitir una postura cómoda y adecuada. • Arnés tipo cinturón cruzado. • Ancho de asiento 45 cm. 	27	PIEZA	DRIVE	12,146.00	327,942.00

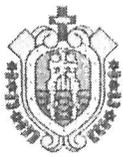
[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



	<ul style="list-style-type: none"> • Asiento, respaldo, cabezal y cojines, fabricados en tela loneta, para mayor resistencia, con retardante al fuego, hipoalergénica y un tratamiento que permite la fácil limpieza. • Descansapiés abatibles y desmontables. • Frenos de palanca ajustables de aluminio o acero. • Ejes traseros desmontables mediante un botón de presión, que permite liberar las llantas traseras sin ningún tipo de herramienta y facilita el mantenimiento de las llantas así como el transporte en cualquier tipo de vehículo. • Ruedas traseras desmontables con rin de policarbonato. • Ruedas delanteras de 6" a 8" macizas. • Pintura epóxica o electrostática. • Sistema antivuelco. • Garantía por defectos de fabricación mínima de 1 año. • Imprescindible presentar producto muestra. 					
6	<p>SILLA DE RUEDAS (PCI):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fabricada con tubo de acero o aluminio para mayor resistencia y durabilidad, esto, sin hacerla más pesada. • Para menores hasta 12 años de edad. • Plegable. • Descansabrazos abatibles que facilitan los traslados del niño. • Piñonera desmontable, abatible y elevable de altura. • Respaldo alto y reclinable en cuatro o cinco posiciones de 90° y hasta quedar de 160° a 180° tipo cama, con la posibilidad de reclinar el asiento. • Cabezal regulable en altura y profundidad. • Cojín de respaldo rígido acolchado. • Cojines de apoyo lateral. • Arnés tipo cinturón cruzado. • Asiento, respaldo, cabezal y cojines, fabricados en tela poliéster que evita la sudoración, con refuerzo de poliuretano, para mayor resistencia, con retardante al fuego, hipoalergénica y un tratamiento que permite la fácil limpieza. • Descansapiés abatibles y regulables de altura con ajuste. • Frenos de palanca ajustables de aluminio. • Ruedas traseras con rin de policarbonato. • Ruedas delanteras de 6" a 7" macizas. • Rodamientos sellados distribuidos en las cuatro ruedas. • Pintura epóxica o electrostática. • Garantía por defectos de fabricación mínima de 1 año. • Imprescindible presentar producto muestra. 	27	PIEZA	DRIVE	12,146.00	327,942.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



13	<p>BASTÓN PUÑO ALEMÁN:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mecanismo de ajuste de altura por medio de botón. De aluminio resistente y ligero. Sistema de ajuste de altura. Tuerca ajustable de refuerzo. Goma antiderrapante de alta resistencia. Puño diseñado para pacientes que requieran comodidad y seguridad al desplazarse. Un año de garantía contra defectos de fábrica. <p>Imprescindible presentar proveedor producto muestra.</p>	7	PIEZA	ORTHOSILLAS ANAHUAC, S.A. DE C.V.	90.00	630.00
SUB TOTAL						1,538,582.00
I.V.A.						246,173.12
TOTAL						1,784,755.12

SEGUNDA.-FIANZA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 64, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de garantizar el debido cumplimiento del presente *adendum*, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de penas convencionales y todas las obligaciones contraídas en el mismo, **"EL PROVEEDOR"** otorgará una póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe de **\$153, 858.20** (Ciento cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 20/100 M.N.), el cual es el equivalente al 10% del monto que será ampliado y adicionado; sin incluir contribuciones, en favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se deberá entregar a más tardar dentro de los **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del presente *Adendum*, de acuerdo a lo siguiente:

I.- La fianza estará vigente por **UN AÑO**, contado a partir de la recepción total de los bienes.

II.- La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

III.- La afianzadora se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza y el monto resultante de la aplicación de las penas convencionales del presente *Adendum*, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de **"EL DIF ESTATAL"** el cumplimiento del mismo.

IV.- Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

V.- La póliza solamente podrá cancelarse a petición por escrito de **"EL DIF ESTATAL"** a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.



TERCERA.- VIGENCIA DEL ADENDUM.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente *adendum* será a partir de la fecha de su firma, hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve o hasta que se finiquiten las obligaciones derivadas del cumplimiento del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- ALCANCES DE "EL CONTRATO DE ORIGEN".- "LAS PARTES" establecen que salvo lo establecido en las cláusulas anteriores, subsisten en todos y cada uno de los términos estipulados en las cláusulas de **"EL CONTRATO DE ORIGEN"**.

Enteradas **"LAS PARTES"** del alcance, contenido y fuerza legal del presente Adendum al **"CONTRATO DE ORIGEN"**, lo firman por duplicado al margen y al calce en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve.

POR **"EL DIF"**

POR **"EL PROVEEDOR"**



Héctor Fernando Ruz Santamaría
Presidente del Subcomité de
Adquisiciones, Arrendamientos,
Administración y Enajenación de
Bienes Muebles del Sistema para el
Desarrollo Integral de La Familia
del Estado de Veracruz de Ignacio
de la Llave y Apoderado Legal del
DIF ESTATAL.



Edgar Hernández Hernández
Apoderado Legal
"SOPRICOM COMERCIALIZADORA
Y SERVICIOS, S.A. DE C.V."

Esta hoja de firmas corresponde al Adendum del contrato N° LS-051.19, derivado de la Licitación Simplificada LS-103C80801/026/2019, que celebran el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la empresa SOPRICOM COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS, S.A. de C.V. de fecha 27 de diciembre de 2019.